

Segundo.-Incluir dentro del sector de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tercero.-De los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder la reducción de los derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje cuando no se fabriquen en España, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.-Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 85.600.000 pesetas.

Quinto.-Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1986, para terminar las obras e instalaciones que deberán ajustarse a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**26939** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se declara comprendida en sector industrial agrario de interés preferente la ampliación de la industria láctea que «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURULESA), posee en San Sebastián (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por don José Larrea Ormazabal, con fecha 11 de noviembre de 1985, en nombre y representación de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURULESA), número de identificación fiscal: A-20018891, para acoger la ampliación de la industria láctea que dicha entidad posee en San Sebastián (Guipúzcoa) a los beneficios señalados en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre sectores industriales agrarios de interés preferente,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.-Declarar la ampliación de la planta automatizada de higienizado, estandarizado y almacenamiento de la industria láctea que «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURULESA), posee en San Sebastián (Guipúzcoa), comprendida en sector industrial agrario de interés preferente, definido en el apartado e), Centros de recogida, higienización de la leche y fabricación de quesos, del artículo primero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, por reunir las condiciones exigidas en el mismo.

Segundo.-Incluir dentro del sector de interés preferente la actividad industrial propuesta.

Tercero.-De los beneficios señalados en el artículo tercero del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, conceder la reducción de los derechos arancelarios e impuestos de compensación de gravámenes interiores que graven la importación de bienes de equipo y utillaje, cuando no se fabriquen en España, en la cuantía indicada en el grupo A del apartado primero de la Orden del Ministerio de Agricultura de 5 de marzo de 1965.

Cuarto.-Aprobar el proyecto presentado, cuyo presupuesto total asciende a la cantidad de 208.909.000 pesetas.

Quinto.-Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1986, para terminar las obras en el proyecto que ha servido de base a la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**26940** *ORDEN de 3 de octubre de 1986 por la que se declara comprendida en zona de preferente localización industrial agraria la modificación de un laboratorio de análisis de leche de «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), de San Sebastián (Guipúzcoa).*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), número de identificación fiscal: A-20018891, para acoger la modificación de un laboratorio dedicado al análisis de la leche, con finalidad del pago en función de su composición y calidad higiénica

en la industria láctea que posee en San Sebastián (Guipúzcoa), a los beneficios previstos en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, al amparo de lo señalado en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, por el que se declara todo el territorio nacional comprendido en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, a los efectos de una línea específica de ayuda a la mejora de la calidad de la leche, según los criterios de la Orden de Agricultura, Pesca y Alimentación de 26 de abril de 1984, este Ministerio ha resuelto:

Uno.-Declarar la modificación de un laboratorio dedicado al análisis de la leche, con finalidad del pago en función de su composición y calidad higiénica en la industria láctea que «Centrales Lecheras Reunidas de Guipúzcoa, Sociedad Anónima» (GURELESA), posee en San Sebastián (Guipúzcoa), comprendida en zona de preferente localización industrial agroalimentaria, definida en el Real Decreto 1296/1985, de 17 de julio, a los efectos de lo que establece la Ley 152/1963, de 2 de diciembre y disposiciones complementarias.

Dos.-De los beneficios señalados en los artículos tercero y octavo del Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, conceder:

Reducción del 95 por 100 de los Derechos arancelarios.

Tres.-Se adoptarán las medidas pertinentes para que quede garantizado el cumplimiento de la obligación impuesta por el artículo 19 del Decreto 2853/1984, de 8 de septiembre.

Cuatro.-Conceder un plazo hasta el 15 de diciembre de 1986, para terminar la modificación del laboratorio de análisis de leche, que deberá ajustarse a la documentación presentada.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de octubre de 1986.-P. D. (Orden de 19 de febrero de 1982), el Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias, Vicente Albero Silla.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Agrarias y Alimentarias.

**26941** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Secretaría General Técnica, por la que se conceden ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación.*

De acuerdo con la Orden de 6 de junio de 1986, por la que se convocó concurso para la concesión de ayudas a la realización de tesis doctorales y otros trabajos de investigación, y a la vista de las solicitudes presentadas y de la propuesta del Jurado constituido a tal efecto, esta Secretaría General Técnica se ha servido disponer:

Artículo único.-Conceder tres ayudas de recopilación bibliográfica, de 100.000 pesetas cada una, a los siguientes peticionarios sobre los temas que se indican:

María Concepción Maroto Alvarez: «Financiación y crédito agrario».

Juan Javier García-Abad Alonso: «Agricultura a tiempo parcial en España y en Europa».

Ester Sáez Pombo: «La propiedad pública y comunal, hoy, en España».

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de septiembre de 1986.-El Secretario general técnico, Jordi Carbonell Sebarroja.

Sr. Subdirector general de Estudios Agrarios, Pesqueros y Alimentarios.

**26942** *RESOLUCION de 30 de septiembre de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.*

Ilmo. Sr.: Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Montes de la Diputación General de Aragón, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de la provincia de Teruel, denominadas «Mora de Rubielos, Valbona y Cabra de Mora», municipios de Mora de Rubielos, Valbona y Cabra de Mora; «Cantavieja», municipio de Cantavieja; «Mosqueruela, Linares de Mora y Puertomingalvo», municipios de Mosqueruela, Linares de Mora y Puertomingalvo; «Urrea de